 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No. 1137	FECHA: 13 JUN 2017	PAGINA No: 1
----------------------------	---------------------------	--------------

Por la cual se modifica la Resolución N° 000837 del 23 de noviembre de 2004, la cual concedió licencia de funcionamiento a una Institución Educativa Privada

La Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del Municipio de San José De Cúcuta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 09 de junio de 2017 SAC13062, las directivas del Centro Educativo Jardín Infantil Aquí Entre Niños solicitan a este despacho la inclusión del código DANE ya que no se encuentra plasmado en la resolución que les confiere licencia de funcionamiento.

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada, considera necesario modificar la Resolución N° 000837 del 23 de noviembre de 2004 por la que se concedió licencia de funcionamiento al centro educativo **Jardín Infantil Aquí Entre Niños**.

Que en mérito de lo expuesto,

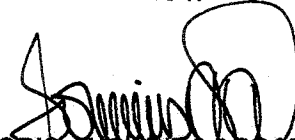
RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución N° 000837 del 23 de noviembre de 2004, quedando así: *"Conceder licencia de funcionamiento al establecimiento educativo Jardín Infantil Aquí Entre Niños que funciona en la calle 9 #4E-22 Urbanización Sayago NIT 807.007.731-5, Código DANE 354001011174, zona urbana, jornada mañana y tarde, que ofrece educación formal en los niveles de Preescolar (escuela maternal y jardín infantil)".*

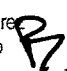
ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico al representante legal del establecimiento educativo o su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación. Y a la oficina de Planeación y Desarrollo Educativo, para efectos de la inclusión del registro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta los, **13 JUN 2017**


DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Aprobó: Jesús Anibal Pallares Franco 
 Subsecretario Área de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Elaboro: Pilar Trujillo Suarez 
 Profesional Especializado